

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA EL COMEDOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA (CCEFC).

CÓDIGO NUTS: ES616 Jaén

CÓDIGO CPV: 15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines

15612500-6 Productos de panadería (Lote 1).

15896000-5 Productos congelados (Lote 2).

15300000-1 Frutas, legumbres y hortalizas y productos conexos (Lote 3).

15100000-9 Productos de origen animal, carne y productos cárnicos (Lote 4).

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de todos los productos alimenticios y bebidas, necesarios para ofrecer el servicio de comedor del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla, localizado en Vadillo-Castril-Cazorla.

Atendiendo a la distinta naturaleza de cada grupo de alimentos, se dividirá el contrato en seis lotes, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), todo ello con la finalidad de favorecer la mayor concurrencia a la licitación de las diversas entidades teniendo en cuenta, además, que algunas de ellas están especializadas en determinados alimentos, optimizando las ofertas que pudieran presentarse.

- LOTE 1: PAN Y DERIVADOS
- LOTE 2: CONGELADOS
- LOTE 3: FRUTAS Y VERDURAS
- LOTE 4: PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS
- LOTE 5: PRODUCTOS ECOLÓGICOS
- LOTE 6: OTROS PRODUCTOS

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla (CCEFC) tiene encomendadas como líneas principales de trabajo la formación ambiental, la experimentación forestal y la sensibilización en el ámbito de los recursos naturales. Para conseguir culminar con éxito los objetivos establecidos por la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Jaén, es preciso contar con los recursos adecuados que consigan una correcta ejecución de las acciones propuestas en los distintos planes y programas de actividad.

Así, este Centro cuenta con servicios auxiliares de hostelería que dan cobertura y apoyo a las acciones de formación, investigación y sensibilización que se ponen en marcha. En este sentido, se dispone de 2 residencias de estudiantes con capacidad de hasta 66 plazas y un comedor con el correspondiente servicio de cocina para la preparación de menús diarios.



MARIA JOSE LARA SERRANO		18/07/2022 09:21:37	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPr2L1OnCGpu4ZM5J8IzfoG4KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En ningún caso puede concebirse el servicio de comedor reseñado como un complemento accesorio a la actividad del Centro, sino como un recurso imprescindible para que la formación y demás actividades programadas se puedan desarrollar con éxito. Esto es debido a que el emplazamiento en el que se encuentra el Centro, aunque resulta ideal para sus funciones, supone no contar con ningún servicio de restauración a menos de veinte minutos del mismo, por lo que la inexistencia del comedor supondría para los usuarios un desplazamiento por carretera de montaña varias veces al día, que imposibilitaría, o cuanto menos dificultaría, las actividades programadas.

Los servicios que cubre el comedor de estas dependencias son los de desayuno, almuerzo mediodía y cena de días laborables, fines de semana e incluso festivos cuando hay actividades formativas propuestas, estando operativo durante todo el año, a excepción del mes de agosto. Resulta imprescindible por lo tanto, un amplio abanico de recursos alimenticios para satisfacer el adecuado cumplimiento del servicio.

En cuanto a la inclusión de un lote de productos ecológicos, destacar que este centro no puede permanecer ajeno a las directrices de sostenibilidad emanadas de los principales organismos internacionales así como de la propia Junta de Andalucía. Al contrario, el hecho de que el CCEFC sea un centro único por funciones y características en el organigrama de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible hace que deba constituirse en modelo y ejemplo de implementación de las políticas de ecología, sostenibilidad y armónico desarrollo con el medio natural.

Lo anterior queda potenciado por el emplazamiento del CCEFC, en pleno centro del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas. Espacio natural protegido referente de la conservación en el ámbito nacional y regional y destino de miles de visitantes cada año y en el que el conjunto de equipamientos públicos han de dar ejemplo de coherencia en la gestión sostenible del espacio.

En consecuencia, el servicio de comedor ha de ser consecuente con la gestión general de sostenibilidad del Centro y apostar por aspectos clave como la reducción de consumos energéticos, minimizar la generación de residuos, proponer menús equilibrados desde el punto de vista nutricional y donde el suministro de materias primas alimentarias de producción ecológica ha de jugar un papel esencial.

El actual marco de sostenibilidad está presidido por los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**. Esta Agenda adoptada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la que La Unión Europea ha hecho Centro de sus políticas, como se ha indicado en el nuevo enfoque estratégico presentado por la Comisión en noviembre de 2016: “La Comisión utilizará todos los instrumentos a su disposición, incluidos los de mejora de la legislación, para garantizar que las políticas existentes y las nuevas tengan en cuenta los tres pilares del desarrollo sostenible: el social, el medioambiental y el económico”.

Recientemente, la **Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**, realiza una fuerte apuesta por los modelos de producción agraria de origen ecológico.

Así, en su Art. 36 de medidas de mitigación por áreas estratégicas indica (3.e) que se tomarán medidas de para la promoción de los productos agroganaderos ecológicos y de proximidad.

En Andalucía la producción ecológica tiene una importancia relevante, siendo la Comunidad Autónoma con más superficie adscrita, con casi el 50% de la superficie de producción ecológica española. Además, se percibe una tendencia al alza en esta superficie de producción que ha registrado un incremento del 31% entre 2008 y 2018.

MARIA JOSE LARA SERRANO		18/07/2022 09:21:37	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPr2L1OnCGpu4ZM5J8IzfoG4KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según indica el **Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía, marco 2020 – 2022**, la sociedad valora positivamente este sistema productivo, considerado respetuoso desde el punto de vista ambiental, ya que contribuye al ciclo de carbono de diferentes formas: cerrando los ciclos de nutrientes, autoabasteciendo de recursos e insumos y utilizando recursos locales, manteniendo las características físico-químicas del suelo, reduciendo la erosión gracias a la utilización de cubiertas vegetales y setos, y utilizando un mayor porcentaje de fuentes energéticas renovables y un menor consumo directo de combustible fósil e indirecto.

Del más de un millón de hectáreas dedicadas a la producción ecológica que hay en Andalucía, el 67% corresponde a pastos situándose por detrás en importancia el olivar. Respecto a la ganadería ecológica, en la actualidad el número de explotaciones supera las 4.500 y las cabezas de ganado son más de 640.000.

Este mismo Plan Estratégico, aprobado el 1 de diciembre de 2020, indica, en el Programa 6.3, Objetivo 6: incrementar la producción agroalimentaria bajo sistemas de producción más sostenibles y fomentar la economía circular. **En el Programa 6.4 marca el objetivo de incrementar el consumo interno de alimentos ecológicos.** Asimismo, establece el apoyo en cuanto a la producción ecológica en el consumo social institucional, huertos escolares y sociales, canal HORECA y campañas institucionales de promoción del consumo de alimentos ecológicos, para la promoción y mejora del conocimiento sobre productos ecológicos de la población consumidora.

Por su parte, La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible tiene como objetivo el impulso del fomento del consumo de alimentos ecológicos en centros escolares, colectividades sociales, gran distribución y sector HORECA, como se indica en la **Medida A.8.2 del III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020.**

En este sentido se suscribió el 7 de febrero de 2017 el Acuerdo de Colaboración entre las Consejerías de Educación, de Salud, de Igualdad y Políticas Sociales, de Turismo y Deporte, de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para el impulso y consolidación del Programa de Fomento del Consumo Social de Productos Ecológicos Andaluces. De esta forma, se viene trabajando conjuntamente para la inclusión de los alimentos ecológicos en los pliegos de comedores escolares, teniendo las empresas de restauración colectiva la opción de ofertar para sus menús la cantidad de alimentos ecológicos que van a suministrar.

Teniendo en cuenta que los usuarios principales del comedor de este Centro son los alumnos del ciclo formativo del “Gestión forestal y del medio natural” (Oferta competencia del IES Castillo de la Yedra de la Consejería de Educación y Deporte), bien podría entenderse que este Acuerdo entre Consejerías afectase a la gestión del comedor del Centro para impulsar el suministro de productos ecológicos en los menús habitualmente confeccionados.

Además, por las peculiaridades de la producción ecológica, sus canales de comercialización, los costes, las necesidades del CCEFC y el excelente marco de divulgación y promoción que supondrá la introducción de productos ecológicos en el menú del comedor, se considera un objetivo ideal que los desayunos (considerados desde un punto de vista nutricional la comida de mayor importancia del día) sean con una mayoría de sus materias primas provenientes de producción ecológica.

Las circunstancias expuestas suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

MARIA JOSE LARA SERRANO		18/07/2022 09:21:37	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwPr2L1OnCGpu4ZM5J8IzfoG4KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato se califica como de **suministro** al amparo del art. 16.3.a) LCSP, ya que tiene por objeto la adquisición de productos y el empresario que resulte adjudicatario queda obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se plantea un procedimiento **Abierto Supersimplificado** según el artículo 159.6 LCSP.

Se recurre a un procedimiento abierto debido a que los suministros contemplados en este expediente de contratación pueden ser provistos por distintos operadores/proveedores del mercado, lo que se traducirá en una mejor consecución de la relación calidad/precio como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La elección del procedimiento supersimplificado se realiza en aras de la simplificación administrativa y reducción de cargas, ya que es el procedimiento abierto más ágil teniendo en cuenta que este contrato reúne los dos requisitos necesarios para su utilización:

- Todos los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- El valor estimado no supera los 60.000 euros.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del mismo.

La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, es competente para ordenar este contrato, según nombramiento efectuado por el Decreto 63/2021, de 12 de enero, de acuerdo con Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº 90); el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019) y en virtud de las competencias delegadas en la Orden de 28 de mayo de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 106 de 5 de junio).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato es de 8 meses desde la firma del mismo o bien hasta que se agote el crédito, previéndose su inicio el 10 de septiembre de 2022.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTUDIO ECONÓMICO Y DESGLOSE DE COSTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 LCSP, “Los contratos del Sector Público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado...”

MARIA JOSE LARA SERRANO		18/07/2022 09:21:37	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPr2L1OnCGpu4ZM5J8IZfoG4KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por su parte, el apartado 4 establece que “El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten...”

En base a lo expuesto, el valor estimado del presente contrato, se establece en 59.984,88 €. Para el cálculo se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado para los distintos tipos de productos objeto del suministro y de los datos y precios disponibles en función del contrato actualmente vigente, considerándose que los mismos son adecuados y normales en el ámbito del sector. El importe obtenido resulta de multiplicar los precios unitarios máximos, que para cada producto o alimento figuran en los Anexos I a V del Pliego de Prescripciones Técnicas, por el número de unidades que se ha estimado serán necesarias de cada uno de los productos o alimentos durante el periodo de vigencia del contrato. Así mismo, para su cálculo, se han incluido los costes indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

El suministro de los alimentos indicados para el cálculo del valor estimado está subordinado a las necesidades de la Administración, por lo que el número de unidades a adquirir de cada tipo de suministro podrá variar y la baja que pudiera producirse en el mismo NO se repercutirá en el precio de adjudicación.

En este caso, al no contemplarse la posibilidad de prórrogas ni de modificación del contrato, el presupuesto base de licitación se establece como la suma del valor estimado más el IVA, habiéndose calculado por un lado el referente a los suministros alimentarios, que varía entre un 4 y un 21%, y por otro el de los Costes Indirectos, Costes Generales y Beneficio Industrial, correspondientes a un 21%, obteniéndose así un Presupuesto base de licitación de 65.200,35 €.

A modo de resumen se incluye la siguiente tabla:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	TOTAL
COSTES DIRECTOS (SUMINISTRO PRODUCTOS)	2.403,50 €	12.288,60 €	6.377,80 €	7.892,30 €	11.073,79 €	11.730,90 €	51.766,89 €
COSTES INDIRECTOS (3%)	72,11 €	368,66 €	191,33 €	236,77 €	332,21 €	351,93 €	1.553,01 €
GASTOS GENERALES (6,5%)	160,91 €	822,72 €	426,99 €	528,39 €	741,39 €	785,38 €	3.465,79 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	148,54 €	759,44 €	394,15 €	487,74 €	684,36 €	724,97 €	3.199,19 €
VALOR ESTIMADO	2.785,06 €	14.239,42 €	7.390,27 €	9.145,20 €	12.831,75 €	13.593,18 €	59.984,88 €
IVA PRODUCTOS (VARIABLE DEL 4 AL 21 %)	96,14 €	1.228,86 €	255,11 €	785,48 €	904,59 €	1.110,80 €	4.380,98 €
IVA C.IND. + GAST.GEN. + BENEF.IND. (21%)	80,13 €	409,67 €	212,62 €	263,11 €	369,17 €	391,08 €	1.725,78 €
IVA TOTAL	176,27 €	1.638,53 €	467,73 €	1.048,59 €	1.273,76 €	1.501,88 €	6.106,76 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.961,33 €	15.877,95 €	7.858,00 €	10.193,79 €	14.105,51 €	15.095,06 €	66.091,64 €

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 LCSP se ha establecido la improcedencia de mecanismos de revisión de precios, entendiéndose que el objeto del mismo contempla prestaciones cuya naturaleza hace previsible que durante su ejecución no existan oscilaciones significativamente importantes que no hayan podido ser tenidas en cuenta por los licitadores en sus ofertas y que pudiesen provocar una fluctuación de los precios.

MARIA JOSE LARA SERRANO		18/07/2022 09:21:37	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwPr2L1OnCGpu4ZM5J8IzfoG4KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: G/12M/22105/23/01

9.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se efectuará, mediante la emisión de facturas mensuales, una por cada mes de ejecución del mismo, con el detalle de los suministros realizados. En la factura se aplicarán los precios unitarios resultantes de la oferta del adjudicatario y se reflejarán los gastos indirectos y el IVA como partida independiente. Las facturas deberán ser informadas favorablemente por el responsable del contrato. Así mismo, se cumplirán los requisitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

10.- PRESTACIONES A DESARROLLAR

Suministrar los productos alimentarios descritos en los ANEXOS I a V, del Pliego de Prescripciones Técnicas, según las condiciones establecidas en el mismo y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Debido a la naturaleza y objeto del contrato el único criterio de adjudicación será el precio ofertado por los licitadores, basándose en la excepción del artículo 145.f LCSP, ya que *los productos a adquirir están perfectamente definidos y y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación*. Se entiende que las prestaciones propias del contrato pueden definirse perfectamente sin necesidad de la introducción de variaciones o ventajas de ninguna clase por parte de los licitadores en su oferta. Además los plazos de entrega quedan perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no considerándose que su reducción pueda ofrecer ventajas significativas en referencia a la ejecución del contrato.

La licitación versará sobre el porcentaje de descuento, expresado en tanto por ciento, que el licitador establezca en su oferta, bien para cada lote o bien para la totalidad de los mismos, respecto de los precios unitarios definidos en el PPT y en el PCAP, precios que se aplicarán durante toda la vigencia del contrato.

En caso de empate se recurrirá a los criterios de desempate descritos en el artículo 147.2 LCSP.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Ruiz Iniesta, Director del Centro de Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE LARA SERRANO		18/07/2022 09:21:37	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwPr2L1OnCGpu4ZM5J8IZfoG4KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	